

Legislación Nacional

DECRETO 1398/1996 GENDARMERIA Gendarmería Nacional. Régimen de contrataciones. Modificación del 3/12/1996; publ. 9/12/1996 Visto el art. 12 de la ley 24629 y el art. 9 del decreto 660/1996 y sus modificatorios, y Considerando: Que por el decreto mencionado en el Visto se modificó la dependencia de distintos organismos de la Administración Pública nacional. Que entre dichos organismos se encuentra la Gendarmería nacional, que pasó a depender del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Defensa en orden a lo prescripto por las leyes 23554 y 24059. Que el régimen de contrataciones de la aludida fuerza de seguridad se halla enmarcado en la ley 20124, la reglamentación jurisdiccional para la Dirección Nacional de Gendarmería (decreto 598 del 10 de mayo de 1988) y las normas y procedimientos complementarios (resolución 1152 del 27 de octubre de 1988 del Ministerio de Defensa). Que resulta imprescindible adecuar dicho sistema al cambio de jurisdicción antes mencionado. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 2, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícase en todo su articulado el decreto 598/1988, su anexo I y toda otra norma dictada en consecuencia, en cuanto haga mención al Ministerio de Defensa, deberá entenderse Ministerio del Interior. Art. 2.- Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Corach